

En la reunión del Comité Intercentros celebrada el día 30.11.2007, se han presentado dos propuestas para la gestión de los traslados:

- Una presentada por UGT
- Otra consensuada por **CC.OO.**, ACCAB y CSICA, siendo aprobada ésta última. Procediéndose a comunicarla a la empresa, para su posible aceptación. Se pretende así establecer un baremo normado, aséptico y objetivo, sobre criterios para clasificar por puntos las peticiones de traslados de los empleados de Caja Badajoz.

PROPUESTA DE GESTION DE TRASLADOS, EFECTUADA POR LAS SECCIONES SINDICALES CCOO, CSICA Y ACCAB

OBJETIVO

Proporcionar una conciliación efectiva de la vida familiar y laboral de todos los empleados.

PRINCIPIOS

- 1.- Se entenderá como traslado el cambio a un centro de trabajo en distinta localidad
- 2.- Podrá participar en el proceso de traslado todo el personal que tenga contrato de trabajo de carácter indefinido
- 3.- Una vez hecho efectivo un traslado por este procedimiento, el empleado no podrá volver a participar en el mismo hasta transcurridos **dos años**, excepto en situaciones familiares de carácter grave o circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la anterior petición, que justifiquen atender la nueva solicitud de participación.

Esta limitación temporal no afectara a las actividades exigidas por el desarrollo profesional de la persona en cuestión.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del periodo dispuesto en el Convenio Colectivo en materia de faltas y sanciones.

- 4.- Los empleados podrán solicitar aquellas plazas que no supongan promoción a un nivel superior y que tengan para su desempeño los mismos requisitos de cualificación y especialización
- 6.- Se dará participación a la representación laboral en el desarrollo y seguimiento del proceso a través de una Comisión de Traslado, que estará compuesta paritariamente entre la Entidad y la representación laboral que vendrá determinada por la proporción a la representación que cada sindicato ostente.

SOLICITUD DE TRASLADO

1.- El procedimiento de traslado se iniciara con la cumplimentacion de una solicitud por parte de la persona interesada.

En dicha solicitud se recogerán todos los datos necesarios para lo baremación, implicando la aceptación del solicitante de las condiciones del concurso de traslados

El concursante podrá formalizar una solicitud por cada localidad que desee, con un límite máximo de cinco.

Cada petición de traslado se considera activa mientras no se revoque por el interesado o bien por los términos descritos en el proceso de oferta.

BAREMO APLICABLE.

Cada solicitud de puntuara de acuerdo con los siguientes criterios

A.- Criterios Familiares

Puntuación máxima 50 puntos

1.- Por cada hijo menor de 18 años a cargo de la unidad familiar y que convivan en el domicilio familiar:

0-4 años: 4 puntos (6 puntos en caso de familia monoparental)

5-9 años: 3 puntos (4 puntos en caso de familia monoparental)

10-12 años: 2 puntos

13-18: 1 punto

2.- Si además el hijo tuviera una discapacidad física o psíquica con grado igual o superior al 33% se sumaran 20 puntos a los puntos otorgados por la edad del hijo discapacitado, se deberá de acompañar el correspondiente Certificado emitido por la Seguridad Social o Servicios Sociales dependiente de las Comunidades Autónomas,

3.- Por cada ascendiente de primer grado, dependientes del solicitante se otorgaran 10 puntos por cada uno

4.- En caso de que el solicitante estuviera casado, pareja de hecho o asimilado según la ley se otorgara 2 puntos, si el cónyuge/pareja trabaja en otra empresa distinta a la

Entidad se otorgaran 4 puntos y si el cónyuge trabaja en la Entidad se otorgaran 10 puntos lo que representa un esfuerzo por parte de la Entidad para la conciliación de la vida familiar y laboral

B.- Criterios de Antigüedad

1.- En la empresa: 0,20 puntos por cada mes de trabajo de antigüedad en la Entidad hasta un máximo de 30 puntos

2.- En la solicitud: 0,5 puntos por cada mes transcurrido desde la fecha de recepción de la solicitud que figure en el acuse de recibo con un máximo de 30 puntos

C.- Criterio de Distancia

La distancia será la existente entre en Centro de Trabajo actual y el destino solicitado con el siguiente baremo:

Entre 0- 50 Km. 0,1 punto por a.m. con un máximo de 10 puntos

Entre 51- 100 a.m. 0,2 puntos por a.m. con un máximo de 20 puntos

Mas de 100 a.m. 0,4 puntos por a.m. con un máximo de 40 puntos

No obstante dicha puntuación se reducirá a la proporción que tenga el solicitante según los puntos obtenidos por los criterios de Antigüedad y Familiar en su conjunto

D.- Criterio de Formación

1.- Formación a cargo de la Entidad

0.01 punto por cada hora de curso realizado de aquellos que hayan sido propuesto por la Entidad con un máximo de 10 puntos

Al tratarse de un sistema abierto a nuevas solicitudes el orden de puntuación obtenido es un valor dinámico en función de las baremaciones de las demás peticiones entrantes o salientes.

OFERTA DE PLAZAS

1.- Se asignaran a los integrantes de la bolsa de traslados las vacantes que surjan por cualquier motivo

2.- Todas las plazas serán ofrecida públicamente a la totalidad de la Plantilla con carácter mensual.

3.- La adjudicación de los puestos vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo establecido anteriormente.

En caso de igualdad de puntuación entre varios candidatos se atenderá a la puntuación obtenida de forma individualizada siguiendo la prelación que se establece a continuación

1.- Criterios Familiares

2.- Antigüedad en la Empresa

3.- Antigüedad en la petición

4.- Criterio de distancia

5.- Criterio de Formación

4.- Las personas a las que se oferte alguna plaza tendrá la potestad de aceptar o no dicha oferta de traslado.

El rechazo de la oferta será considerada como una petición gestionada y por consiguiente debería transcurrir el periodo de dos años para volver a considerar una nueva petición de traslado, excepto en cuanto a lo previsto en el punto 3 de Principios, dicha plaza será ofrecida al siguiente de la lista.

Una vez adjudicadas las plazas estas serán vinculantes sin que puedan modificarse los destinos solicitados

ADJUDICACION DE PLAZAS

La caja publicará de forma provisional las plazas adjudicadas con la puntuación obtenida por los solicitantes, abriéndose un periodo de reclamación de cinco días hábiles que será resuelto en la comisión adjudicando la plaza definitiva en un plazo máximo de 15 días

SEGUIMIENTO

Se facilitara al Comité Intercentro el acceso a las solicitudes, baremación, plazas ofertadas, adjudicaciones y a la aplicación informática que se desarrolle a estos efectos